



Documento informativo para la tramitación y obtención de la Licencia de Armas (AE)

LICENCIA DE ARMAS ESPECIAL "AE"

Para obtener la Licencia de Armas (AE) que faculta la participación del fester en el Alardo, la Ley establece la necesidad de presentar los siguientes documentos:

1. **Instancia** o solicitud "**Autorización Especial de Armas (AE)**"
2. **Certificado** de Aptitudes Psicofísicas
3. **Certificado** de antecedentes penales (Registro Central de Penados y Rebeldes).
4. **Certificado** de antecedentes sobre violencia de género (Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia de Género)
5. **Fotocopia del DNI**
6. Justificante de haber pagado **la tasa** correspondiente, **modelo 790**.

(*) Los certificados de los puntos 3 y 4, únicamente se tienen que aportar si el fester se opone a la consulta de los datos por parte de la Guardia Civil (punto 7 de la instancia).

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

Para los festeros residentes en Alcoi o en sus cercanías, que quieran que la Asociación gestione los trámites:

Solicitar cita para obtener el certificado de aptitud física en uno de los centros médicos con acuerdo con la Asociación de San Jorge. Estos centros son:

URGENSA

Avinguda de l'Alameda, 57, 03803 Alcoi, Alicante
Teléfono: 965 33 97 29 – 639 90 31 18
Horarios: de lunes a viernes de 16:30 a 20:00

CENTRO MEDICO ALCOY

Avinguda Juan Gil Albert, 31, 03804 Alcoi, Alicante
Teléfono: 965 52 44 11
Horarios: de lunes a viernes de 09:30 a 13:00 y de 17:00 a 20:00

CLÍNICA MARIOLA

Carrer Bisbe Orberà, 12, 03801 Alcoi, Alicante
Teléfono: 965 54 52 22
Horarios: de lunes a viernes de 09:30 a 13:30 y de 16:00 a 20:00



La instancia y el modelo de tasa 790 de la Guardia Civil estarán disponibles en la propia consulta médica donde serán cumplimentadas y firmadas *in situ* por el fester. El fester deberá cumplimentar también el documento interno de **Autorización Gestión de Datos**, indicando el nombre completo, DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico y Filà a la que pertenece a fin de generar los listados correspondientes. También deberá de marcar en el documento si es propietario de un arma de avancarga y si es disparador de primer año, para gestionar los cursos obligatorios.

Una vez superada la prueba en el Centro Médico, el fester **no necesita realizar ninguna diligencia más**, la Asociación de San Jorge se encargará con la colaboración de la Armería Climent, de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de la licencia.

El fester deberá **informar a la Junta Directiva de su Filà** de la fecha de realización de la prueba en el Centro Médico, indicándole si los tramites son de **renovación** o bien de **obtención** del carnet AE. En caso de ser propietario de un arma de avancarga, también comunicará su **número** de arma.

La **Filà** informará mediate correo electrónico a la **Asociación de San Jorge**, que validará en el programa de gestión de festers que es poseedor de la licencia. De esta forma **quedará incluido en los listados que la Asociación remite a Subdelegación de Gobierno**.

Si el fester fuera disparador de primer año, o **necesitara curso obligatorio**, deberá informar también a su Filà, que remitirá correo electrónico informativo a la Asociación de San Jorge, para que lo incluya en los cursos anuales, ya que de no hacerlo, será excluido por la Guardia Civil.

Para los festeros NO residentes en Alcoy o aquellos que quiera gestionar personalmente los trámites:

Solicitar cita para obtener el certificado de aptitud física en cualquier centro médico autorizado de su población donde le realizarán las pruebas correspondientes.

Una vez obtenido el certificado, el fester deberá cumplimentar la instancia o solicitud de la Guardia Civil **“Autorización Especial de Armas (AE)”**, cumplimentar y pagar la tasa correspondiente **“Tasa modelo 790”**. Actualmente, el importe de la tasa es de **11,68.- euros**.

Posteriormente, solicitar cita previa en la página oficial de la Guardia civil (Armas y explosivos, cita previa con intervención de armas) y cumplimentar con los datos de la Comandancia de la Guardia Civil donde se va a presentar toda la documentación para tramitar la licencia.



Adjuntamos enlaces para poder acceder directamente a la documentación y trámites obligatorios:

https://www.guardiacivil.es/documentos/iarmas/Form/es/2409931_AutorizacionEspecialArmasAE.pdf

<https://cazaworld.com/wp-content/uploads/2019/01/Modelo-790-Guardia-Civil.pdf>

https://www.guardiacivil.es/es/servicios/armasyexplosivo/cita_previa.html

Una vez realizadas las diligencias expuestas, el fester deberá **informar a la Junta Directiva de su Filà** de la **fecha** de realización de la prueba en el Centro Médico, indicándole si los tramites son de **renovación** o bien de **obtención** del carnet AE. En caso de ser propietario de un arma de avancarga, también comunicará su **número** de arma.

La **Filà** informará mediante correo electrónico a la **Asociación de San Jorge**, que validará en el programa de gestión de festers que es poseedor de la licencia. De esta forma **quedará incluido en los listados que la Asociación remite a Subdelegación de Gobierno**.

Si el fester fuera disparador de primer año, o **necesitara curso obligatorio**, deberá informar también a su Filà, que remitirá correo electrónico informativo a la Asociación de San Jorge, para que lo incluya en los cursos anuales, ya que de no hacerlo, será excluido por la Guardia Civil.

Para los festers con Licencia de Armas (Tipo A), miembros del ejército y de las fuerzas de seguridad:

Los festers con Licencia tipo A que quieran disparar, deberán remitir cada año a la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Alcoy-Ibi, **certificado** firmado por su superior, en el que conste que está en activo y no tiene ninguna limitación para el uso de las armas, ya que en caso contrario, aunque aparezcan en las listas, será excluido por la Guardia Civil.

NOTA: Cualquier situación especial de algún fester, rogamos que la Filà se ponga en contacto con la Ponencia de Fiestas, para intentar solucionar el tema.



!!!MUY IMPORTANTE!!!

1. La instancia de solicitud será **firmada únicamente con rotulador negro** para ser así tratada digitalmente por la Guardia Civil.
2. La Licencia especial de armas (AE) es una autorización especial para trabucos o arcabuces, **no sirve ninguna otra Licencia de Armas que ya pueda tener el festero.**
3. Aquellos festers que presenten **antecedentes** penales o de violencia de genero **no podrían obtener la Licencia de Armas Especial (AE).**
4. La Ley **prohíbe expresamente la participación en el disparo a los menores de edad.**
5. La autorización especial (AE) será **concedida por los Delegados o Subdelegados del Gobierno** y tienen una **vigencia de 5 años**, tras los cuales deberá solicitarse una nueva autorización especial
6. **Recordar** que los poseedores de **armas de avancarga**, deberán pasar obligatoriamente **la revisión** de su trabuco o arcabuz, ya que en caso contrario no se le renovará la Licencia.
7. Se considera autorizada la posesión en el propio domicilio de dos **armas de avancarga**, documentadas con las correspondientes guías de pertenencia, previa aportación del informe de aptitudes psicofísica.

CALENDARIO 2024 - 2025

PERIODO DE RENOVACION DE LICENCIAS:

JULIO 2024 A 10 ENERO 2025

CURSOS TIRADORES PRIMER AÑO:

SESIÓN 1 :18 ENERO 2025

SESIÓN 2: 25 ENERO 2025

FECHA LIMITE PETICION DE POLVORA:

28 FEBRERO 2025